



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00524-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora en archivo pdf allegado al correo del Juzgado el 16 de noviembre de 2021, con radicado errado 2021-547, el que luego corrigió al 2021-524, solicita retiro de la demanda, y en el mismo escrito manifiesta que es por pago de la obligación, ya cuenta con mandamiento de pago y decreto de medidas para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y ante la solicitud elevada por la parte actora en archivo pdf allegado al correo del Juzgado respecto del retiro de la demanda, la cual ya tiene mandamiento de pago y medidas cautelares, sin embargo al final del mismo escrito manifestó que la obligación contenida en este título valor le fue cancelada en su totalidad, de tal forma que para el Juzgado se advierte que realmente lo que existe es un Desistimiento de la acción por cuenta del extremo activo, con fundamento en el pago de la obligación por parte de los demandados.

De manera que el Juzgado Acepta el Desistimiento de las pretensiones del Ejecutivo promovido por BERNARDA BERNAL RUIZ contra RAUL y OSCAR HELI CASTELLANOS GARCIA en calidad de herederos determinados de JULIO CASTELLANOS GARCIA (QEPD) y contra los herederos indeterminados del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.